



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración del dictamen diversos puntos de acuerdo relacionados al Decreto 112 de Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen, al tenor de las siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El pasado 17 de julio del presente año, Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la legislatura del Congreso del estado de Baja California para que, en el marco de su competencia, derogue la reciente reforma constitucional que modifica la duración en el cargo del Poder Ejecutivo del estado, a efecto de salvaguardar y garantizar los principios constitucionales que rigen el orden democrático, consagrado en el artículo 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** El pasado 17 de julio del presente año, Sen. Nancy de la Sierra Arámburo, a nombre propio y de las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio, que amplía el periodo de gobierno del gobernador del estado de Baja California.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El pasado 17 de julio del presente año, el Dip. Jorge García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución Local, aprobado por el Congreso del estado, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso para su análisis y su eventual reconsideración.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

**CUARTO.** El pasado 17 de julio del presente año, la Dip. Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la

proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California, por haber ampliado de dos a cinco años el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa; y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden Constitucional.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO

**PRIMERO.** La proposición presentada por el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena señala que de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, por lo que al concurrir al proceso electoral del 2 de junio de 2019 en el estado de Baja California, los ciudadanos votaron por un gobierno que duraría un período de dos años, como lo señala la Constitución, por lo tanto, al ampliar el periodo del gobernador electo, se transgreden los derechos fundamentales de los ciudadanos. De igual forma, el proponente señala que es preciso agotar todas las vías institucionales para garantizar la tutela de los principios de certeza jurídica y la protección del Estado de derecho.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

**ÚNICO.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda realizar un exhorto al Congreso del Estado de Baja California para que derogue la Reforma Constitucional que amplía ilegalmente el plazo del ejercicio de gobierno del gobernador electo y anteponga a cualquier interés o proyecto político, el interés general, reestableciendo la normalidad democrática.*

**SEGUNDO.** La proposición presentada por la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo, a nombre propio y de las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, resalta "que el domingo 2 de junio del

*presente año, las y los bajacalifornianos eligieron al nuevo gobernador de su Estado bajo ciertas condiciones.” El Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado en Decreto 112 el 11 de septiembre de 2014, mandata que “para efecto de la concurrencia de la elección de Gobernador del Estado con el proceso electoral federal 2021, el Gobernador electo en el proceso electoral de 2019, iniciará funciones el primero de noviembre de 2019 y concluirá el 31 de octubre de 2021.”*

El proponente señala también que *“Los ciudadanos tenían claro que la persona que eligieran para el cargo de gobernador de su Estado duraría en su encargo solamente dos años. Esto con la finalidad de que, en 2021, concurrieran las elecciones locales con la elección federal de renovación de la Cámara de Diputados.”*

Es importante tomar en cuenta que después de una disputa jurisdiccional que culminó en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se declaró que el periodo de gobierno del próximo gobernador debe limitarse a únicamente 2 años y no extenderse a los 5 que hubieran correspondido previo a la reforma constitucional de Baja California de 11 de septiembre de 2014.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

**ÚNICO.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio que amplía el periodo de gobierno del Gobernador del Estado de Baja California de dos a cinco años.*

**TERCERO.** La proposición presentada por el Dip. Jorge García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señala como consideración que el pasado lunes 8 de julio, el Congreso del Estado fue convocado, prácticamente, en la clandestinidad, dando paso así, a un hecho sin precedentes, Diputados de todos los partidos políticos votaron a favor de ampliar el periodo de 2 a 5 años. Siendo clara la

violación y vulneración de los derechos de los ciudadanos, así como la voluntad de los electores que acudieron a las urnas con la certeza jurídica y política de que votaban por un Gobernador para dos años.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

**ÚNICO.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta Ejecutivo del Estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al Decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución local, aprobado por el Congreso del Estado, en Sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso del Estado para su análisis y su eventual reconsideración.*

**CUARTO.** La proposición presentada por la Dip. Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, precisa que “*al haber terminado el proceso electoral desde el pasado dos de junio, y que aún así el Congreso del Estado de Baja California modificó el periodo para la Gubernatura, se actualiza la necesidad de emitir un extrañamiento al Congreso del Estado de Baja California, por haber ampliado ilegalmente de dos a cinco años el periodo de la Gubernatura del Estado de Baja California y exhortarlo para que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional.*” Pues en favor del gobernador electo, y por quien la ciudadanía votó por un periodo determinado, se intenta modificar las reglas, rompiendo así, con el orden constitucional y legal.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

**ÚNICO.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California por haber ampliado de dos a cinco años*

*el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional.*

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

**SEGUNDA.** Esta Comisión comparte las preocupaciones de los proponentes y así como con la necesidad de que tanto el H. Congreso del Estado de Baja California, como los ayuntamientos de los diferentes municipios del mismo estado, coadyuven para dar una solución que garantice los derechos que pretenden garantizar los proponentes.

**TERCERA.** Esta Primera Comisión, señala que el día 17 de julio del presente año, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, ha presentado un pronunciamiento en referencia al decreto señalado por los proponentes, mismo que en su contenido, señala consideraciones y antecedentes en el mismo sentido que las expresas en las proposiciones señaladas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A DEJAR SIN EFECTO ALGUNO EL**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE






**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA,  
MISMO QUE HA SIDO APROBADO EL 8 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*






**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**






LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE






**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			




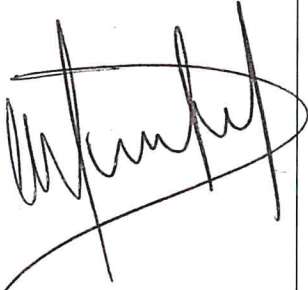


**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			





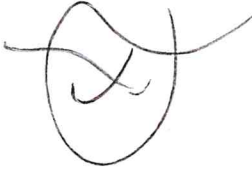
**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*







**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámbaro			



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			
 Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			



**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**  
*Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura*

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL MISMO ESTADO, A DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 112 DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. José Alejandro Peña Villa			
 Suplente Sen. Imelda Castro Castro			
 Suplente Dip. Soraya Pérez Munguía			